

BASES DE COMPETICIÓN TEMPORADA 2024/2025

NORMATIVA APLICABLE A LAS COMPETICIONES Y ACTIVIDADES DE HOCKEY SOBRE PATINES EN LÍNEA EN EL ÁMBITO DE LA F.C.P.

1. COMPETICIONES AUTONÓMICAS A CELEBRAR.

La Liga Autonómica se disputará por sedes o liga regular, dependiendo los equipos inscritos, en las siguientes categorías:

- Liga Canaria Pre-benjamín*
 - **Jugador@s nacid@s en los años 2016-2017-2018**
- Liga Canaria Benjamín*
 - **Jugador@s nacid@s en los años 2014-2015**
- Liga Canaria Alevín*
 - **Jugador@s nacid@s en los años 2012-2013**
- Liga Canaria Infantil*
 - **Jugador@s nacid@s en los años 2010-2011**
- Liga Canaria Juvenil*
 - **Jugador@s nacid@s en los años 2008-2008**
- Liga Canaria Junior
 - **Jugador@s nacidos en los años 2006-2007**
- Liga Canaria Senior
 - **Jugador@s nacidos en el año 2005 y anteriores**
- Liga Amateur Senior
 - **Jugador@s nacidos en el año 2005 y anteriores**

NOTA:

- Las competiciones indicadas con “*”, se consideran mixtas.
- Para poder organizar una competición/categoría, tendrán que haberse inscrito un mínimo de dos clubes por categoría.

2. SISTEMA DE PUNTUACIÓN.

El sistema de puntuación en la temporada para las competiciones tuteladas por la F.C.P. será:

- **Partido ganado:** 3 puntos
- **Partido perdido:** 0 puntos
- **Partido empatado:** Se repartirán los puntos de la siguiente forma, después de jugarse la prórroga:
 - Equipo ganador 2 puntos.
 - Equipo perdedor 1 punto.

CASO DE EMPATE: Se establece que ningún partido pueda terminar con el resultado final de empate al acabar el tiempo de juego. En caso de empate, se aplicará lo siguiente: Tras un descanso de tres minutos, se jugará una única PRÓRROGA DE 5 MINUTOS a tiempo parado, con GOL DE ORO, sin tiempo muerto. Si ningún equipo ha marcado después de la prórroga, se realizará un desempate por sistema de Penaltis, según el sistema que se indica en el apartado e) de la Regla 14 de las Reglas de Juego.

Con el fin de evitar resultados abultados en el marcador de un partido en categoría prebenjamín y benjamín, no reflejará en ningún momento una diferencia mayor de 8 goles. Por tanto, los goles marcados por el equipo que lleve una diferencia de 8 goles a su favor no subirán al marcador hasta que el equipo contrario reduzca esta diferencia

REGLA 14.E) *Los Penaltis serán tirados por cuatro jugadores de cada equipo, con cada equipo participando alternativamente. Se llevarán a cabo de acuerdo a lo dispuesto en la Regla 54. Los capitanes sortearán, usando una moneda, para determinar qué equipo comenzará la secuencia alternada de Penaltis. Cada portero defenderá su propia portería y no se usará una portería común. El máximo número de goles conseguidos en los cuatro tiros, determinará el ganador de los penaltis. Si después de la primera tanda el empate continúa, se realizarán tiros adicionales a muerte súbita permitiendo a ambos equipos el mismo número de intentos. Ningún jugador de un equipo participante puede volver a tirar hasta que no hayan participado todos los jugadores, excluyendo a los porteros inscritos para el encuentro.*

El resultado final del partido será de EMPATE, pero el equipo ganador del partido, tras el desempate, recibirá 2 puntos en la clasificación y el equipo perdedor 1 punto. El gol conseguido durante la prórroga se le anotará al autor material del mismo; y en el caso de penaltis se le anotará al capitán del equipo que consiga ganar.

3. TASAS ARBITRAJE / DELEGADO FEDERATIVO

Las tasas de arbitraje y anotador serán las siguientes:

ARBITRO: **32€ por partido. ÁRBITRO AUXILIAR: 17 € por partido**

ANOTADOR: **14€ por partido**

4. DESPLAZAMIENTOS, DIETAS Y KILOMETRAJE

Los gastos de desplazamiento será el del coste del billete de avión si fuera necesario el traslado de una isla a otra.

Los gastos en concepto de dieta (almuerzo) del personal de mesa, será de 10€ por persona.

4.1. OTROS CONCEPTOS FUERA DE CALENDARIO Y HORARIOS OFICIALES

Los partidos que se celebren en día laborable (de lunes a Viernes), generarán un complemento en los derechos de arbitraje de **VEINTICINCO EUROS (25,00 €)** añadidos (**este concepto es por cada árbitro**). Este cargo se abonará en pista y se imputará al Club o Clubes que corresponda.

Los partidos cuya hora de inicio oficial establecido en el punto **9 (d)** devengarán un complemento de **VEINTICINCO EUROS (25,00 €)** añadidos (**este concepto es por cada árbitro**). Este cargo se abonará en pista y se imputará al Club o Clubes que corresponda.

4.2. PAGO DE TASAS DE ARBITRAJE, DIETAS Y DESPLAZAMIENTO

Las cantidades establecidas en concepto de tasas de arbitraje, dietas y desplazamientos en partidos de la Liga Regular, serán las establecidas en los puntos **3, 4, 4.1** y serán abonadas por cada club participante mediante transferencia bancaria, mandar como mínimo dos días **antes el inicio del encuentro el justificante de pago a secretaria@fcpatinaje.org y hockeylinea@fcpatinaje.org**

4.3. PAGO DE TASAS DE ARBITRAJE, DIETAS Y DESPLAZAMIENTO

Las cantidades establecidas en concepto de tasas de arbitraje, dietas y desplazamientos en partidos amistosos, serán las establecidas en los puntos **3, 4, 4.1** y abonadas al 50% por cada club participante en el partido, en efectivo metálico, **antes el inicio del encuentro**.

5. AFILIACION DE LOS JUGADORES DE HOCKEY SOBRE PATINES LÍNEA.

No se tramitará ninguna licencia si no se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones con la F.C.P., por cualquier concepto (Licencias, Fianzas, Sanciones, etc.). Se deberá enviar, a la F.C.P., copia del justificante de ingreso bancario al E-mail **secretaria@fcpatinaje.org**, sin dicho requisito no se tramitarán licencias.

Las categorías y correspondientes edades de los jugadores de Hockey sobre Patines en Línea quedan establecidas de la siguiente forma:

5.1. CATEGORIA SENIOR

Serán jugadores de categoría **Senior los jugadores nacidos año 2005 y anteriores**.

El club que quiera participar en la categoría SENIOR MACULINA, tendrá que presentar como mínimo un equipo en categoría inferior. O bien participar en la Liga Amateur, que se realizará en fines de semana diferentes al de la Liga Autonómica.

5.2. CATEGORIA JUNIOR

Se considerarán jugadores **Júnior los jugadores nacidos los años 2006 y 2007**. Los jugadores con licencia Júnior QUE ESTEN EN POSESION DE LICENCIA DE LA F.C.P., podrán ser alineados en los equipos Senior de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores Júnior alineados y su lugar de juego en la pista. **Se permite ser alineados los jugadores juniors que sus licencias estén homologadas por la R.F.E.P.**

5.3. CATEGORIA JUVENIL

Se considerarán jugadores **Juveniles los jugadores nacidos los años 2008 y 2009**. Los jugadores con licencia Juvenil, podrán ser alineados en los equipos Juniors y Seniors de su propio club, sin ninguna limitación en cuanto al número de jugadores Juveniles alineados y su lugar de juego en la pista, con independencia del lugar de juego que ocupen en la pista.

Por tanto podrá darse el caso de que un equipo Senior esté formado totalmente por jugadores con licencia Juvenil. Se permite ser alineados los jugadores juveniles que sus licencias estén homologadas por la R.F.E.P. Esta categoría juvenil es mixta (chicos y chicas), si bien en ningún caso una jugadora de dicha categoría **NO** podrá ser alineada ni en las categorías **Júnior y Senior masculina**.

5.4. CATEGORIA INFANTIL

Se considerarán jugadores **Infantiles los jugadores nacidos en los años 2010 y 2011**. Los jugadores con licencia Infantil, podrán ser alineados en la categoría Juvenil y Júnior, hasta un máximo de 6 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego dentro de la pista. Esta categoría infantil es mixta (chicos y chicas). **Se permite ser alineados los jugadores infantiles que sus licencias estén homologadas por la R.F.E.P.** Esta categoría infantil es mixta, si bien en ningún caso una jugadora de dicha categoría **NO** podrá ser alineada ni en las categorías **Júnior masculina**. Las jugadoras con categoría infantil, podrán participar en la liga MENOR FEMENINA.

5.5. CATEGORIA ALEVÍN

Se considerarán jugadores **Alevines los jugadores nacidos en los años 2012 y 2013**. Los jugadores con licencia Alevín podrán ser alineados en la categoría Infantil siempre que cumplan lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Competiciones, hasta un máximo de 6 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego en la pista. Esta categoría alevín es mixta. Las jugadoras con categoría alevín, podrán participar en la liga MENOR FEMENINA.

5.6. CATEGORIA BENJAMIN

Se considerarán jugadores **Benjamines los jugadores nacidos en los años 2014 y 2015**. Los jugadores con licencia Benjamín podrán ser alineados en la categoría Alevín siempre que cumplan lo previsto en el artículo 23 del Reglamento General de Competiciones, hasta un máximo de 6 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego en la pista. Esta categoría benjamín es mixta.

5.7. CATEGORIA PRE BENJAMIN

Se considerarán jugadores **Pre-Benjamines los nacidos el año 2016 y posteriores**, pudiendo obtener licencia Pre-Benjamín. Los jugadores con licencia Pre-Benjamín, podrán ser alineados en la categoría Benjamín hasta un máximo de 6 jugadores por partido, independientemente de su lugar de juego en la pista. Esta categoría pre-benjamín es mixta. No está permitido bajo ningún concepto, la alineación de jugadores/as de superior categoría a la establecida.

5.8. INSCRIPCION EN EL ACTA DE JUGADORES DE OTROS NIVELES

Para mayor facilidad en el control de lo dispuesto en los artículos 141 y 142 del R.G.C., en cuanto a inscripciones de jugadores juveniles, juniors y seniors, en el equipo de superior rango de su mismo club, los árbitros, deben consignar en la casilla si el jugador es junior "J" y si se trata de un jugador juvenil "JV".

5.9. JUGADORES EXTRANJEROS

Los clubes podrán obtener las licencias que estimen oportunas de jugadores de países no pertenecientes a la Unión Europea SI BIEN EN CADA PARTIDO SOLO PODRÁN ALINEAR **DOS DE ELLOS**, SIEMPRE QUE SE TRATE DE CATEGORÍA SENIOR. Por cada licencia de jugadores no pertenecientes a la Unión Europea, deberán, cuando menos, tramitar licencias

correspondientes a tres de jugadores españoles de la misma categoría.

Los fichajes extranjeros, estarán sujetos a la normativa de la R.F.E.P., F.I.R.S. y / o C.E.R.S.

5.10. COMPOSICIÓN DEL EQUIPO

En las Competiciones Autonómicas se permite que los equipos presenten hasta **15 jugadores de pista más 1 portero** para poder disputar un partido. En todo caso, deberá señalarse en el acta del partido **qué jugador de pista** deberá sustituir al portero en el caso de lesionarse.

Para el resto de las competiciones nacionales, se regirá de acuerdo a lo establecido en las Bases de Competición de la R.F.E.P.

NOTA: En todas las categorías organizadas por la F.C.P. el **número mínimo de jugadores en el acta será 6 + 1 portero**, con excepción de las categorías pre-benjamín y benjamín, en las que el número mínimo de jugadores en el acta será 5 + 1 portero.

En todas las categorías, para poder presentar equipo, deben tener al menos 4 licencias de esa categoría.

Importante: Respecto a las licencias de los deportistas se hará de acuerdo al reglamento general de competición de la R.F.E.P.

Los jugadores cedidos por otro club para participar durante una temporada en la Liga Autonómica, deberán enviar a secretaria@fcpatinaje.org, acuerdo firmado por ambas partes, y jugarán toda la temporada al club cedido.

6. IDENTIFICACIÓN DE AUXILIARES, ENTRENADORES, DELEGADOS Y ANOTADOR

Tendrán la condición de auxiliares las personas físicas que realicen tareas complementarias de ayuda a los jugadores y entrenadores, durante el desarrollo del juego. Podrán situarse en la zona de los banquillos, en el número máximo que determine las Reglas de Juego. Un deportista con licencia de jugador, en ningún caso podrá ocupar plaza en el banquillo como delegado.

La licencia de delegado no es compatible con la de jugador según el artículo 70 del R.G.C. de la R.F.E.P. Las personas que ocupen plaza en los banquillos, además de los propios jugadores (entrenador, delegados y auxiliares), en el número máximo que permitan las reglas de juego, DEBEN ESTAR EN POSESION DE LA LICENCIA DE LA F.C.P. Y LA ACREDITACIÓN CORRESPONDIENTE. En caso contrario, los árbitros no permitirán que ocupen los lugares reservados a ellos. No es obligatoria la presencia del delegado, pero el **Club que no presente delegado no tendrá derecho a protesto de acta.**

7. LICENCIA DE ENTRENADORES Y SU COMPARECENCIA EN LOS PARTIDOS

Debido a la falta de reglamentación en relación a la alineación de entrenadores con título válido en los partidos de Hockey sobre Patines en Línea se aprueba que:

7.1. Todos los equipos estén obligados a presentar, en los partidos en que participen, la licencia en vigor de un entrenador de Categoría Autonómica, o habilitada por la F.C.P. El incumplimiento de esta norma se considerará falta leve del club tipificada en el art. 16 c) del R.R.J.D. de la R.F.E.P.

7.2. Una persona puede tener licencia de entrenador y jugador del mismo club. En este supuesto, si la persona fuera objeto de sanción disciplinaria que conlleve la suspensión o inhabilitación para un determinado número de partidos o período de tiempo, dicha sanción se extenderá a ambas funciones, no pudiendo ser inscrito en el acta de ningún partido ni como jugador, entrenador, delegado o auxiliar mientras no se cumpla la sanción impuesta.

8. CONTROL DE DOPAJE

Durante la Temporada se realizarán diversos controles de dopaje según EL REGLAMENTO DE CONTROL DE DOPAJE DE LA REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PATINAJE.

DISPOSICIONES APLICABLES A LA LIGA AUTONÓMICA, EN TODAS SUS CATEGORÍAS.

9. GENERALIDADES

9.1. REGLAMENTACIÓN LEGAL

- a) Instalaciones: Todo club que desee participe en la Liga Autonómica de Hockey en Línea, debe disponer de:

Pista cubierta de dimensiones mínimas de 20x40 metros. Un **cronometro** manual de mesa.

Además de los requerimientos mínimos para poder celebrar un encuentro y que se encuentran definidos en el Reglamento General de Competiciones de la R.F.E.P. y en las Reglas de Juego de Hockey sobre Patines en Línea.

El personal de la mesa lo designará la F.C.P.

- b) La pista debe estar disponible con quince minutos de antelación a la hora fijada para el inicio del partido. El tiempo de calentamiento queda fijado en 10 minutos. En los casos en que se jueguen 3 partidos o más en un mismo día, el tiempo de calentamiento será de 5 minutos.
- c) Los partidos tendrán dos partes, con un intermedio de 5 minutos entre ambas, con las siguientes duraciones en tiempo real o "tiempo parado" en función de la categoría:

SENIOR: dos partes de **25 minutos** cada una.

FEMENINO: dos partes de **25 minutos** cada una.

JÚNIOR: dos partes de **20 minutos** cada una.

JUVENIL: dos partes de **20 minutos** cada una.

INFANTIL: dos partes de **20 minutos** cada una.

ALEVÍN: dos partes de **20 minutos** cada una.

BENJAMÍN: dos partes de **15 minutos** cada una.

PRE-BENJAMÍN: dos partes de **15 minutos** cada una.

- d) **Día y hora de los partidos** Los horarios oficiales de partidos serán, salvo que el Comité de Hockey Línea, a solicitud del club local, estime modificar este horario.

✚ SABADOS: DE 10:00 A 21:00 HORAS.

✚ DOMINGOS Y FESTIVOS: DE 10:00 A 18:00 HORAS

A los efectos de fijar horarios, el tiempo programado de los partidos deberá ser:

- Categoría pre-benjamín y benjamín: 1.00h en la cartelera.
- Categoría alevín a junior: 1.15 h en la cartelera.
- Categoría sénior: 1.30 h en la cartelera.

Los clubes que participen en la Liga Autonómica de Hockey Patines en Línea deberán haber realizado en concepto de FIANZA una transferencia a favor de la F.C.P. por **CIEN y/o DOSCIENTOS EUROS (100,00 Y/O 200,00 €)**, y mandar justificante a **secretaria@fcpatinaje.com**

9.2. HOMOLOGACIÓN DE LICENCIAS

Los importes y la documentación necesaria para la homologación licencias para la presente temporada, aprobados en Asamblea General de la F.C.P. son los que se han enviado a los clubes.

Se deberán remitir las hojas Excel debidamente cumplimentadas a la dirección de correo: **secretaria@fcpatinaje.org**. Deberán adjuntar justificante de ingreso realizado a nombre de la Federación Canaria de Patinaje por el coste total que se indique en la relación a la cuenta de la F.C.P. **Santander nº ES31 0049 1848 7728 1207 4006**. Una vez revisada la documentación necesaria para la tramitación de las licencias, que se mandará la información principios de temporada, serán remitidas al club de procedencia.

Deberán tener en cuenta que las licencias deberán estar homologadas y en poder del club antes del inicio de la Liga Autonómica

9.3. MODIFICACIONES EN EL CALENDARIO

Cualquier modificación de la fecha señalada en el calendario oficial entregado a los clubes antes del inicio de las Ligas, sólo se autorizará si se solicita por escrito al C.H.L., **con una antelación mínima de 10 días naturales**, al E-mail: secretaria@fcpatinaje.org, acompañada de la correspondiente **conformidad del equipo oponente**, sin este requisito no se aceptará el cambio, además debe ir acompañado de los motivos por el cual se pide el aplazamiento o adelanto y que la modificación de **día y hora** propuesta se encuentre comprendida dentro de los límites del concepto de jornada establecida por la F.C.P., una vez revisada la solicitud, se **concederá o denegará**. Fuera de este plazo, y hasta un mínimo de **4 días naturales**, el equipo solicitante, deberá abonar una tasa de **TREINTA EUROS (100,00 €)**, para atender los gastos ocasionados, que serán enviados por transferencia a la cuenta de la F.C.P., **Santander nº ES31 0049 1848 77 2812074006**, se enviara copia del justificante, especificado el motivo y club del ingreso bancario a los E-mail **secretaria@fcpatinaje.org**. **NO SE AUTORIZARA NINGÚN CAMBIO CUYA SOLICITUD SE RECIBA CON MENOS DE 4 DÍAS DE ANTELACIÓN.**

En el caso de que la nueva fecha y hora que se solicite para la celebración de un encuentro aplazado, esta deberá estar comprendida entre las tres semanas anteriores o posteriores a la señalada inicialmente, en el calendario oficial facilitado al comienzo de la competición, si bien en el período reservado a las tres últimas jornadas de la liga, no podrá disputarse ningún partido aplazado.

En los supuestos en los que el C.H.L., aprecie la existencia de circunstancias extraordinarias o fuerza mayor, que impidan la celebración de un encuentro, de no existir acuerdo entre los clubes implicados, la nueva fecha, será señalada por el Comité de Hockey Sobre Patines en Línea.

9.4. PROCEDIMIENTOS PARA LAS ACTAS Y ANEXOS ARBITRALES

EQUIPOS: Los equipos deberán seguir, antes de la jornada del partido, el siguiente protocolo de actuación respecto de las actas:

Se introducirán los datos de los jugador@s en las actas creadas de cada encuentro en la Intranet, como máximo 48 horas antes del comienzo de cada sede.

ÁRBITROS Y ANOTADORES: Los árbitros y anotadores que intervengan en los partidos de esta competición Autonómica, serán designados por la F.C.P. y deberán tener especial cuidado en cumplir las siguientes normas;

Terminando el partido el **árbitro principal** deberá realizar las siguientes gestiones:

- Revisará las actas recibidas por el anotador, y se procederá a las firmas por parte de los delegados de los equipos si hubiese, anotador y árbitros.

En los casos de **anexos al acta**, estos deben tener entrada al E-mail del C.H.L. **secretaria@fcpatinaje.org** antes de las 21:00 horas del lunes posterior al día de los partidos si se celebra en fin de semana para ser trasladadas al Comité de Competición. Si los partidos son entre semana, a las 21:00 horas del día siguiente a los partidos.

9.5. PETICIÓN DELEGADO FEDERATIVO:

En los partidos de la Liga Canaria deberá hacerse por escrito, dirigido al C.H.L., **secretaria@fcpatinaje.org** con una antelación mínima de **4 días** naturales a la fecha en que el partido deba jugarse. Se recuerda que, en estos casos, los gastos de desplazamiento, dietas y derechos del Delegado Federativo serán a cargo del club solicitante.

9.6. MEDIDAS DE SEGURIDAD:

Se recomienda que para la temporada, se podrán celebrar encuentros en las pistas de esta categoría que estén homologas de acuerdo al Reglamento General de Competiciones, por la Comisión de Medidas de Seguridad, en cuanto:

Protección de banquillos.

Distancia mínima estipulada (3 metros) del público a la pista y medidas estáticas de separación.

9.7. INFORME DE LOS CLUBES DE PROTESTO DE ACTAS:

Para la temporada deberá recibirse en el E-mail del C.H.L. **secretaria@fcpatinaje.org** el escrito – informe complementario del protesto, en el plazo máximo de **48 horas** después de la celebración del partido. Si este requisito deja de cumplimentarse, no se tomará en consideración el escrito informe por el Comité de Competición de la F.C.P., y se sancionará al equipo que no presente el protesto pertinente con **TREINTA EUROS (30,00 €)** de multa que serán enviados por transferencia a la cuenta de la F.C.P., **Santander nº ES31 0049 1848 77 2812074006**, se enviara copia del justificante, especificado el motivo y club del ingreso bancario a los emails de la F.C.P. **secretaria@fcpatinaje.org**

10. PROCEDIMIENTO A REALIZAR PARA LA CELEBRACIÓN DE UN PARTIDO.

10.1. COMUNICACIÓN DE HORA, LUGAR Y CATEGORÍA DEL PARTIDO:

Los clubes enviarán confirmación de la disponibilidad de la instalación, como máximo, a las **21:00** horas del lunes anterior de la jornada a disputarse, al E-mail del C.H.L., **secretaria@fcpatinaje.org**, el LUGAR donde se jugarán, en el caso de no ser comunicado en el tiempo y hora establecido, se sancionará al equipo infractor, la 1ª vez **ADVERTENCIA** verbal más **20 € euros**, la 2ª con **40,00 Euros**, las próximas **60,00 Euros**, que serán enviados por transferencia a la cuenta de la F.C.P., **Santander nº ES31 0049 1848 77 2812074006**, se enviara

copia del justificante, especificado el motivo y club del ingreso bancario al E-mail secretaria@fcpatinaje.org.

Nota: Este C.H.L. **se compromete** a enviar una cartelera de la próxima jornada una semana antes de los partidos que se tienen que disputar a los clubes locales, esta cartelera debe ser devuelta al mismo correo que se les envía con los horarios definitivos.

10.2. COMUNICACIÓN DE LA ALINEACIÓN DEL ACTA DEL PARTIDO:

Como máximo, el jueves anterior a la celebración de un partido los clubes enviarán, vía e-mail, y por separado las alineaciones del partido a los clubes locales para la elaboración de las actas. Las actas de los partidos disputados, las enviará la FCP a los clubes 24 h después de la finalización de cada sede.

10.3. COMPROBACIÓN DE LA ALINEACIÓN EL DÍA DEL PARTIDO:

Antes del partido, el árbitro deberá comprobar que los jugadores que constan en el acta son los que tiene el anotador en mesa son conforme con los que presenta cada equipo.

11. LIGAS AUTONOMICAS “Todas las categorías” Ranking de clubes.

11.1. Sistema de competición:

Liga por sedes con todos los equipos todos contra todos a doble vuelta. Podrán ascender a la Liga Nacional Plata para la temporada el 1º y 2º clasificado que estén interesados en participar en las fases de ascenso y que están organizadas por la R.F.E.P. En caso de renuncia, el siguiente clasificado interesado en el ascenso a Liga Nacional Plata.

11.2. Ranking de clubes:

Se realiza en base a los siguientes criterios:

- 1.- Clasificaciones de los equipos participantes en Liga de la F.C.P. en todas sus categorías de las últimas TRES temporadas.
- 2.- Obtendrá 20 puntos el equipo del Club que haya ganado su Liga en cada categoría, restando dos puntos sucesivamente por cada posición.
- 3.- En caso de haber más de un equipo de un club, puntuarán ambos equipos según su clasificación en su correspondiente Liga.
- 4.- Si existiesen empates a puntos en la clasificación se clasificará en primer lugar el equipo que hubiese obtenido el mejor resultado más reciente en cada categoría.
- 5.- Si a pesar de todo existiesen empates a puntos en la clasificación se clasificará en primer lugar el equipo que hubiese obtenido el mejor resultado del año anterior en cada categoría.

12. CAMPEONATOS DE ESPAÑA Y SU PARTICIPACIÓN:

Se registrarán por las Bases de Competición del Comité Nacional de Hockey Línea. La inscripción se hará a través de la Federación Autónoma, para ello, los equipos a la hora de hacer la inscripción, se debe abonar la cantidad de 200€ por equipo y si no se presentaran una vez inscrito se les sancionará con 250€.

13. HOMOLOGACIÓN DE LICENCIAS.

Se registrarán por las Bases de Competición del Comité Nacional de Hockey Línea.

14. IDENTIFICACIÓN PERSONAL DE DELEGADOS Y AUXILIARES.

Para la Liga Autonómica es obligatorio que los entrenadores, delegados y los auxiliares de los equipos estén identificados con su licencia federativa. Es función del delegado de pista controlar que se cumplan tales medidas para el buen desarrollo del partido. El incumplimiento de dicha normativa será sancionado según marcan los Estatutos de la F.C.P.

15. ALINEACIONES INDEBIDAS, INCOMPARENCIAS Y SUSPENSIÓN POR CLIMATOLOGÍA.

15.1. ALINEACIÓN INDEBIDA:

El Club que alinee un jugador indebidamente por no cumplir los requisitos reglamentarios establecidos, incurrirá en una infracción considerada muy grave y será penalizado por el Comité de Competición.

- En ningún caso se podrá alinear a un jugador que no presente licencia federativa o en su defecto DNI o Pasaporte o que dispute un partido, estando sancionado. En el caso de que un jugador/es, el Comité de Competición compruebe alguna de estas

infracciones, se sancionará al equipo infractor por ALINEACIÓN INDEBIDA, pérdida de los puntos en juego más sanción de un punto en su clasificación y multa de **CINCUENTA EUROS (50,00€)**.

Se considerará alineado a todo jugador inscrito en el acta, juegue o no juegue.

- En el caso de reincidir se volvería a la pérdida de los puntos en juego, sanción de un punto en su clasificación y multa económica de **CIEN EUROS (100,00 €)**.
- En el caso de una tercera reincidencia, se volvería a la pérdida de los puntos en juego, sanción de un punto en su clasificación, se tipificaría como falta grave y se le aplicaría al club infractor el art. 12 apartado (J), art.15 apartado (G), el art. 20 apartado (B) y (F), del Régimen Jurídico Disciplinario de la R.F.E.P., **SEISCIENTOS UN EUROS (601,00 €)** de multa, más dos años de inhabilitación de licencia federativa.

En el caso de reincidencia reiterativa, se le aplicaría al club el art. 44 del Régimen Jurídico Disciplinario de la R.F.E.P.: "Art. 44.- El club que alinee a un jugador indebidamente porque no reúna los requisitos reglamentariamente establecidos para su inscripción, a sabiendas de esa irregular situación, incurrirá en infracción muy grave y será penalizado con la pérdida del partido y, obviamente, de los puntos correspondientes, que se adjudicarán al club adversario y deducción de uno más de los ya obtenidos o que obtuviere, por lo que se refiere a competiciones por puntos; y con pérdida de eliminatoria en las competiciones disputadas de esta forma. En ambos casos se aplicará, además, una multa de **TRES MIL CINCO EUROS (3.005,00 €) a TREINTA MIL CINCUENTA EUROS (30.050 €)**".

15.2. INCOMPARENCIA:

La incomparecencia a la celebración de un encuentro por causa justificada, deberá ser documentalmente expuesta ante el Comité de Competición de la F.C.P., dentro del plazo de las 48 horas siguiente a la fecha de la incomparecencia, en el caso de no recibir la documentación expresada en el plazo estipulado (48 horas), será sancionado como incomparecencia injustificada.

Los partidos no jugados por incomparecencia justificada deberán jugarse posteriormente dentro de un plazo máximo de diez días contados desde la fecha para su celebración, fijándose la nueva fecha de común acuerdo entre los clubes; de no producirse tal acuerdo, la nueva fecha será fijada por el correspondiente órgano disciplinario deportivo.

En el supuesto de que se produzca una incomparecencia injustificada y habida cuenta que esa acción afecta tanto a las reglas de la competición de que se trate como a las normas generales sobre la conducta deportiva, el club incomparecido sin justificación incurrirá en infracción muy grave y será penalizado de la siguiente manera:

- Se le computará el partido como perdido y se reconocerá como ganador a su oponente. En las competiciones por eliminatorias, se considerará perdida por el incomparecido la fase de que se trate.
- Se le deducirán dos puntos de los ya obtenidos o que pueda obtener.
- Pagará los gastos relativos al desplazamiento y derechos de arbitraje, efectuado por el árbitro o árbitros y sus auxiliares, así como, en su caso, los gastos de desplazamiento del equipo visitante.
- Se impondrá al club infractor una multa en la cuantía de CIEN EUROS (100,00 €) a TRESCIENTOS EUROS (300,00 €).

En el caso de que la incomparecencia se produjese después de haber recibido la visita que en tal momento le correspondía devolver al infractor, éste vendrá obligado a indemnizar a aquél al que hubiese dejado de visitar en una suma equivalente a los gastos de desplazamiento de su oponente cuando le hubiera rendido visita, previa justificación de todos ellos y aprobación por el órgano disciplinario deportivo competente.

Al Club que injustificadamente incurra esta situación, se le aplicarían la misma medida, aplicándose en este caso una multa de TRESCIENTOS EUROS (300,00 €) además se le expulsará a este club de cualquier Competición Oficial en la que participe para el resto de la temporada y para toda la temporada siguiente. Tanto la incomparecencia como la alineación indebida se penalizarán con el resultado de la mayor diferencia de la jornada a cero.

15.3. CLIMATOLOGÍA:

- A)** En el caso de los equipos que disponga de pista descubierta, podrán acordar la suspensión de los partidos si consultando la página Web de la Agencia Estatal de Meteorología **www.aemet.es** **viernes** anterior al día del partido, antes de las 14:00 horas, se indica una probabilidad de lluvia igual o superior al 50 por ciento. En este caso de suspensión por causa de lluvia, ambos deberán usar la hoja tipo establecida para el caso de cambios de la fecha de un partido, adjuntando a la misma la

hoja impresa de la Agencia Estatal de Meteorología, para su posterior justificación a la F.C.P.

- B)** En caso de deficiencias en las instalaciones que impidan el desarrollo de la competición, será decisión del árbitro la suspensión de la misma declararse nula. El equipo local deberá hacerse cargo de los gastos de los desplazamientos del equipo/s visitantes, o bien jugar en la instalación del equipo visitante la competición, sin coincidir con otra sede.

Si el equipo local renuncia a jugar ese partido con posterioridad, se le dará por perdido en un resultado de 0-10 y los 3 puntos para el equipo visitante

16. ORGANIZACIÓN O PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES “NO OFICIALES”

16.1. OBLIGACIONES DE LOS CLUBES:

Las COMPETICIONES “NO OFICIALES” organizadas por Clubes, entidades o la propia F.C.P. tendentes a la promoción y divulgación del Hockey Sobre Patines en Línea, así como a la mejora técnica de los deportistas, deberán comunicarse por e-mail al Comité de Hockey Sobre Patines en Línea secretaria@fcpatinaje.org, con una antelación mínima de diez días, adjuntando calendario y bases del torneo, así como la solicitud de árbitros de la F.C.P. para dirigir los encuentros. La ENTIDAD que ORGANIZASE o DESPLAZASE a un torneo OFICIAL o AMISTOSO dentro o fuera de su Comunidad, sin previa comunicación y autorización de la F.C.P., quedará automáticamente excluido de los organizados por ésta, y no gozará de los beneficios, seguros, etc., que dependan de dicha federación. Si lo autorizase la F.C.P., deberá hacerse constar en lugar preferente, la colaboración técnica de la F.C.P., en carteles, actas, notas de prensa, etc.

16.2. OBLIGACIONES DE LOS ARBITROS:

Los árbitros que participen en COMPETICIONES “NO OFICIALES” organizadas por Clubes, entidades o la propia F.C.P., tendentes a la promoción y divulgación del Hockey Sobre Patines en Línea, así como a la mejora técnica de los deportistas, deberán solicitar permiso por e-mail al Comité de Hockey Sobre Patines en Línea secretaria@fcpatinaje.org, con una antelación mínima de diez días.

17. REGLAMENTACIÓN SUBSIDIARIA:

Para todo no recogido en esta normativa, este Comité se regirá por los Estatutos de la R.F.E.P., Reglamento General de Competiciones, tanto la parte general como la parte específica y por las Reglas de Juego de Hockey sobre Patines en Línea, así como por las distintas normativas aprobadas por los estamentos correspondientes.

18. MULTAS POR FALTA DE COMPROMISO EN LA PARTICIPACIÓN EN LA LIGA CANARIA 2023-2024 Y EN LAS FASES PREVIAS CAM. DE ESPAÑA HOCKEY LÍNEA 2025:

El NO compromiso en la participación de alguna/s categoría/s una vez enviada la inscripción a la FCP para la Temporada Hockey Línea 2023-2024 y la NO participación en alguna de las Fases Previas que organizará la RFEP de los Campeonatos de España 2024 una vez inscritos a través de la FCP (hoja inscripción Temporada FCP), acarreará una **sanción económica de 500 €** al club no comprometido con su inscripción enviada. La fianza depositada para la participación en la Liga Canaria tampoco se les devolverá si no hay un compromiso al 100 x 100 según hoja de inscripción enviada por cada club.